

CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2026-2027

De acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes para la determinación de la circunstancia específica del procedimiento de admisión del alumnado del curso 2026-2027, que se relacionan con el artículo 36 del Decreto 48/2024, de 23 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por el que se regula el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana, el cual establece que cada centro podrá asignar 1 punto al alumnado en quien concurra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar, se acuerdan y aprueban en consejo escolar, celebrado el 23 de Febrero de 2026, la circunstancias específica y documentación acreditativa que a continuación se especifican:

Circunstancia	Documentación Acreditativa
Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales, situado en el código postal del centro o limítrofes	En el momento de la matrícula la persona interesada deberá aportar: 1. Domicilio familiar: DNI del representante legal del alumno o alumna y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler 2. Domicilio laboral: certificado emitido por la empresa o declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037) Según se dispone en el art 31 de la Orden 8/2024
Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza	Justificación por parte del centro
Que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante realicen ambos una actividad laboral o profesional remunerada	En el momento de la matrícula la persona interesada deberá aportar: contrato de trabajo o declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

	en el caso de trabajadores por cuenta propia, con inicio desde al menos 3 meses ininterrumpidos antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y con una jornada de al menos 20 horas
Que se haya solicitado el centro en primera opción	Justificación por parte de la Administración Educativa

